

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES EN LO SUCESIVO "LA FACULTAD", REPRESENTADA POR LA MTRA. IVETT TINOCO GARCÍA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA MISMA, POR LA OTRA PARTE, D&P SERVICIOS DIGITALES. S.A. DE C.V. MEXICO SERVICIOS DIGITALES S.A. DE C.V, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR LA C. MARICRUZ GUTIERREZ GARCÍA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD"

I.1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de Ciencias Políticas y Administración Pública; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de la Licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de Difusión Cultural y Extensión Universitaria.

I.2. Que la Mtra. Ivett Tinoco Garcia, es su Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y quien cuenta con el mandato que le autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Rector Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.

I.3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UAE-560321-II2 señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Código Postal 50100, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II.- DE "LA EMPRESA":

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida según acredita el testimonio de la escritura pública número 109,678 de fecha 21 de Mayo de 2010, otorgada ante la Fe del Notario Público número 3 del Distrito Federal, Lic. José Felipe Carrasco Zanini e inscrita en el Registro Publico del Comercio en México Distrito Federal, bajo el folio numero 418120-1

II.2. Que su objeto social tiene entre otras actividades, las relacionadas con la prestación de servicios de captura de datos, maquila de captura de datos, digitalizaciones, informática, procesamiento electrónico de programación, computación, capacitación en

computación, y equipos de cómputo, así como la asesoría en todo lo relativo a este servicio.

II.3.- Que su administrador la C. Maricruz Gutiérrez García cuenta con las facultades amplias y necesarias para obligarla en los términos y condiciones del presente Convenio. Según se desprende del testimonio número 109,678 de fecha 21 de Mayo de 2010, otorgada ante la Fe del Notario Público número 3 del Distrito Federal, Lic. José Felipe Carrasco Zanini, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.4 Que cuenta con la experiencia, elementos materiales, capacidad técnica y humana para cumplir por sí misma las obligaciones que adquiere en virtud del presente convenio, y que por ello, no requerirá de la contratación con terceros de un porcentaje mayor **49% (cuarenta y nueve por ciento)** del importe total del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.-Que suscribe el presente Convenio con el objeto de llevar a cabo el Proyecto denominado: **Portal de Becas del Gobierno Federal del Nivel Medio Superior, Superior y Posgrado.**

II.6 Que la empresa y su administrador, declaran que no se encuentran en los supuestos establecidos en los artículos 31 fracción, 50 y 60 penúltimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

II.7.- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones vigentes aplicables.

II.8.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Tamarindos Numero 400 Interior 101-12, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, México Distrito Federal y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave número **DMS-100521-7C9.**

II.9.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni que se encuentra inhabilitado para ello.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto del presente Convenio la prestación de servicios por parte de "LA EMPRESA" a favor de "LA FACULTAD", consistentes en el desarrollo del proyecto denominado: **Portal de Becas del Gobierno Federal del Nivel Medio Superior, Superior y Posgrado**, en adelante "LOS TRABAJOS", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Anexo de Técnico firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. Para la ejecución del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar acciones concretas, cumplir las metas definidas en tiempo y forma, cubrir los recursos que se estipulen, organizar la información contenida en calendarios, planes o programas de trabajo; calendarios de ministraciones; términos de referencia; especificaciones técnicas y en general todos aquellos documentos que deban exhibirse con motivo del objeto del presente convenio, e identificados y demás aspectos inherentes, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el **Anexo de Ejecución**.

TERCERA. En cumplimiento al objeto de este convenio "LA FACULTAD" se obliga a:

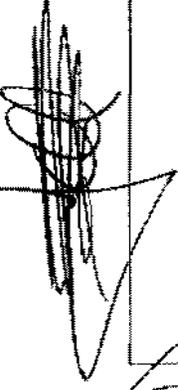
- a) Proporcionar a "LA EMPRESA", la información, documentación, orientaciones y lineamientos generales con que cuente para que lleve a cabo "LOS TRABAJOS", en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.
- b) Pagar a "LA EMPRESA" como contraprestación por los servicios objeto de este convenio, la cantidad total de \$ 1,496,400.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido mismos que incluyen todos los gastos que se originen hasta la entrega final de "LOS TRABAJOS" a la persona debidamente designada por "LA FACULTAD" y a su entera satisfacción, por lo que "LA EMPRESA" no podrá solicitar ninguna otra cantidad bajo cualquier concepto o circunstancia.

La contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos, licencias y todas las demás que se originen como consecuencia de este convenio, por lo que "LA EMPRESA" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Dicha cantidad será cubierta contra la terminación y entrega de los productos correspondientes al "LOS TRABAJOS" indicados en el anexo de Ejecución, a entera satisfacción de "LA FACULTAD" dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la

presentación y autorización de las facturas debidamente requisitadas de la forma siguiente:

1. El monto de \$177,160,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), a contra entrega de los trabajos consistentes en la Infraestructura (alojamiento del sistema), licenciamiento, área de almacenamiento, ancho de banda bajo demanda y Soporte técnico 24 X 7 X 365, que deberá terminar y entregar "LA EMPRESA" a más tardar el día 22 de junio de 2012.

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA	MONTO EN PESOS
 Infraestructura (alojamiento del sistema), licenciamiento, área de almacenamiento, ancho de banda bajo demanda y Soporte técnico 24 X 7 X 365  	1. 2 Servidores de alta disponibilidad con las siguientes características: a. 8 GB en RAM como mínimo. b. 500 GB en disco duro expansibles c. S.O. Windows Server 2008 Enterprise a 64 Bits. d. Manejador de Base de Datos SQL Server Enterprise Edition (64-bits) 2008 R2. 2. Un servidor con las siguientes características: a. 8 GB en RAM como mínimo. b. 40 GB en Disco Duro. c. S.O. Windows Server 2008 Enterprise a 64 Bits. 3. Sistema de almacenamiento de Alta Redundancia bajo arquitectura SAN o NAS con 500 GB de espacio como mínimo 4. Se deberá contar con un ancho de banda libre bajo demanda mínimo de 3 Mbps, con un crecimiento de hasta 20 Mbps durante los periodos críticos establecidos, sin que esto genere costos o aportaciones adicionales para la UNIVERSIDAD. 5. Los servidores deben de estar operando en modo de espejo, para garantizar una alta disponibilidad de la aplicación, en caso de caída de alguno de los servidores. 6. Hosteo de las aplicaciones a desarrollar bajo la modalidad 7x24x365 en el	22 de Junio de 2012	\$177,160.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

	<p>Centro de Datos del Proveedor.</p> <p>7. La atención de incidentes sobre los servicios de hospedaje y de operación del PORBEGOF, será de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 19:00 p.m. en días hábiles vía correo electrónico y/o llamada telefónica.</p> <p>8. Servicio de monitoreo de servidores, para conocer el desempeño y utilización de los recursos computacionales como son el uso de CPU, memoria, ancho de banda, usuarios, sesiones activas, etc</p>		
--	--	--	--

2. El monto de **\$897,840 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, contra entrega del producto correspondiente a: **El desarrollo de todos los módulos del Portal de Becas del Nivel Medio Superior, Superior y Posgrado de forma impresa y en formato electrónico**, que deberá terminar y entregar **"LA EMPRESA"** a más tardar el día **6 de julio de 2012**.

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA	MONTO EN PESOS
 El desarrollo de todos los módulos del Portal de Becas del Nivel Medio Superior, Superior y Posgrado de forma impresa y en formato electrónico	<p>PRODUCTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Programas fuente de la aplicación: Todos los programa fuente de la aplicación deben estar debidamente documentados: se debe de adjuntar conjuntamente con los programa fuente, todas las librerías utilizadas durante el desarrollo de la aplicación, incluyendo el "framework" de desarrollo, en caso de que se haya utilizado alguno Documentación técnica: Se debe hacer una lista de todo el software utilizado para el desarrollo y pruebas de la aplicación: ambiente de desarrollo, compilador, software de test, servidor de aplicaciones y cualquier otro software que se haya utilizado durante el desarrollo. Es muy importante que se especifique la versión de cada paquete utilizado; en el caso de los navegadores web, la aplicación se debe probar con los navegadores que se mencionan en este documento, con las versiones mínimas indicadas. Documentación de pruebas. Se requiere como mínimo de tres tipos de pruebas que garanticen la funcionalidad y estabilidad de la aplicación: pruebas de integración de componentes, pruebas de ambiente y pruebas de estrés. De cada una de las pruebas realizadas se debe tener evidencia documental 	06 de Julio de 2012	\$897,840 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

3. El monto de **\$421,400.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, contra entrega del producto

correspondiente a: **La liberación, validación y puesta en producción, del Portal de Becas del Nivel Medio Superior, Superior y Posgrado, que deberá terminar y entregar "LA EMPRESA" a más tardar el día 16 de julio de 2012.**

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA	MONTO EN PESOS
<p>La liberación, validación y puesta en producción, del Portal de Becas del Nivel Medio Superior, Superior y Posgrado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ayuda en línea de la aplicación: Cada una de las páginas de la aplicación, debe disponer de ayuda en línea que permita a los usuarios obtener orientación respecto al uso del PORBEGOF. • Manual técnico de la aplicación: Este debe contener información a detalle de la plataforma tecnológica sobre la que está operando el PORBEGOF: sistema operativo, base de datos, requerimientos de red e internet, necesidades de hardware y software, parches requeridos tanto para el sistema operativo como para la base de datos; asimismo, se debe describir cualquier otro tipo de hardware y software que resulte de utilidad para la buena operación del sistema. También se debe de especificar bajo que condiciones se pueda degradar el performance de la aplicación y soluciones alternativas. • Documentación de instalación: Documento técnico de instalación que especifique claramente la configuración necesaria para la operación del PORBEGOF, así como el detalle de los pasos a seguir en la instalación y configuración de cada componente involucrado. • Carta de aceptación por parte de la SEP que garantice que el PORBEGOF cumple con cada uno de los reactivos establecidos en el presente documento. 	<p>16 de Julio de 2012</p>	<p>\$421,400.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p>

Dichos pagos se realizarán mediante depósito en el Banco BBVA Bancomer con número de Cuenta: **0176922783**, con la Clabe Interbancaria **012180001769227837** a nombre de **D&P MÉXICO SERVICIOS DIGITALES SA DE CV**, previa entrega de las facturas correspondientes; las cuales deberán cumplir con las disposiciones fiscales aplicables.

En caso de errores o deficiencias en la factura que se presente, "LA UNIVERSIDAD", a través de La facultad de Ciencias Políticas y Sociales, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "LA EMPRESA" los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que "LA EMPRESA" presente la factura corregida no se computará para efectos de los **20 (veinte)** días naturales antes referidos.

- a) Informar sobre los lineamientos normativos, operativos y administrativos que se convengan para la elaboración de "LOS TRABAJOS".
- b) Realizar las entregas de los recursos de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- c) Realizar las visitas de supervisión que considere necesarias a las instalaciones en las cuales se lleven a cabo "LOS TRABAJOS" objeto del presente convenio.
- d) Realizar las actividades de coordinación y supervisión señaladas en el Anexo Técnico.

CUARTA: Por su parte "LA EMPRESA" se obliga a:

1. Asumir los compromisos establecidos en el Anexo de Ejecución, documento que firmado por las partes se integra al presente Convenio a fin de realizar "LOS TRABAJOS", en que "LA FACULTAD" fungirá como área normativa.
2. Respetar los plazos de entrega de resultados referidos en los Términos de Referencia y a no adicionarlos o modificarlos.
3. Presentar la información en idioma español y en estricto apego a lo establecido en el Anexo de ejecución y sucesivos.
4. Apoyar las visitas de supervisión a las instalaciones en las que se lleve a cabo el objeto del convenio, que realice el personal de "LA FACULTAD", en el momento que ésta lo considere necesario.
5. Guardar el secreto profesional respecto a las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Entregar las facturas por las aportaciones por lo menos con cinco días hábiles posteriores al inicio de cada mes, los que deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos por las autoridades en la materia.
7. Realizar la entrega de los productos, conforme a los requisitos y tiempos señalados en el Anexo Técnico.
8. Dejar a salvo a la "LA FACULTAD" y responsabilizarse por el uso e incorporación de los materiales que en su caso produzca o contrate para el desarrollo de "LOS TRABAJOS", cuya propiedad o titularidad corresponda a terceros, en lo relativo a autorizaciones, cesiones de derechos, licencias de uso y pago de derechos patrimoniales de autor o de propiedad industrial.
9. Responder de todas y cada una de las reclamaciones de terceros, que se presentes, con motivo de las acciones que realice en cumplimiento del objeto del presente convenio.
10. Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA EMPRESA" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "LA FACULTAD", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente convenio.

11. Las demás actividades que acuerde previamente por escrito con "LA UAEM"

QUINTA: Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar como Responsables:

Por "**LA FACULTAD**" Al Dr. Luis Alfonso Guadarrama Rico, quién deberá vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma del desarrollo de "**LOS TRABAJOS**", entregar la información o documentación que se requiera para su desarrollo, así como recibir informes técnicos y productos de los trabajos que realice "**LA EMPRESA**", siendo el responsable de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que se tomen y las autorizaciones que otorguen respecto de este instrumento.

Por "**LA EMPRESA**" A la C. Maricruz Gutiérrez García y a la persona o personas que el designe por escrito: quienes deberán vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, validar la información técnica relacionada con el mismo y entregar los productos finales del desarrollo de "**LOS TRABAJOS**" siendo responsables de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que tomen y las autorizaciones que otorguen respecto a este convenio.

Los responsables a que alude la presente cláusula, harán constar sus decisiones por escrito y rendirá informes de sus actividades.

SEXTA: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor que se originen con motivo de la ejecución de este convenio, corresponderá a "**LA FACULTAD**", dando debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la ejecución del mismo, de conformidad con la legislación aplicable.

"**LA FACULTAD**" Y "**LA EMPRESA**" se comprometen a respetar los derechos legales de los autores de los materiales que se utilicen para el desarrollo de "**LOS TRABAJOS**".

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que el personal designado por cada institución para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella institución que lo empleo, contrató e incorporó de acuerdo a la naturaleza jurídica de sus respectivas relaciones y por ende, asumirán su responsabilidad académica, laboral, de seguridad, de seguridad social y/o las que

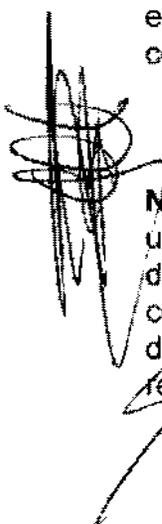
hubiera lugar, pero en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, ni intermediarios.

En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la institución que los empleó y por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto. Cualquiera de las partes deberá defender y dejar en paz y a salvo a la otra, a sus sucesores y causahabientes y a cada uno de sus respectivos funcionarios, y representantes de cualquier pérdida, costo, responsabilidad, daño, reclamación y gastos, incluyendo gastos judiciales, que se causen como resultado de cualquier reclamación o relación laboral entre este y el personal y/o sus demás dependientes, sin importar si tal reclamación se hizo en contra de "LA FACULTAD" o "LA EMPRESA".

OCTAVA: "LA FACULTAD" Y "LA EMPRESA" se comprometen a que la información considerada como confidencial, no será utilizada para fines diversos a los relacionados con el presente convenio, ni aun de crítica o de investigación científica, según lo dispuesto por el Artículo 148, fracción III de la Ley Federal del Derecho de Autor. No podrá ser copiada, duplicada total o parcialmente en ninguna forma ni por ningún medio ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados, total o parcialmente en sus expresiones, ideas, material, ni permitirá que ningún tercero haga copias o duplicados de la misma, y deberá ser devuelta a "LA FACULTAD".



El presente convenio es público de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a la normatividad aplicable en materia de transparencia en "LA FACULTAD". Sin embargo, la información que proporcione "LA FACULTAD" para el cumplimiento del presente convenio, será considerada como confidencial en términos del Artículo 18, fracción I del ordenamiento, jurídico por lo que "LA EMPRESA" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA FACULTAD" con cuando menos el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como a hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o les permita acceso a la información confidencial los términos de este convenio.



NOVENA: Las partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que a cada una de ellas corresponde sobre patentes, marcas, licencias, modelos de utilidad y derechos de autor, sean éstos morales o patrimoniales, por lo que se obligan a conservarlos vigentes para la celebración del presente convenio, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, resulta necesario indicar si como resultado de los trabajos se derivará la elaboración de

algún otro producto que sea objeto de regulación por la Ley Federal de Derecho de Autor.

DÉCIMA "LA FACULTAD" Y "LA EMPRESA" convienen que cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, paro de labores, cualquiera de las partes podrá suspender las actividades convenidas en el presente instrumento, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos productos efectivamente entregados, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, especificando las causas que le dieron origen, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente convenio

El incumplimiento de alguna de las partes a los compromisos asumidos en el presente convenio o a las disposiciones jurídicas aplicables, dará lugar a la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial, lo que deberá ser notificado en un plazo de treinta días naturales previo a la fecha de su vigencia, caso en el cual ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios. En caso de existir cantidades efectivamente transferidas por trabajos no realizados y/o entregados, "LA EMPRESA" se compromete a realizar los reintegros correspondientes a favor de "LA FACULTAD" por el monto que amparen dichos trabajos.



DÉCIMA PRIMERA: Si durante la vigencia del convenio se presenta algún caso fortuito ó de fuerza mayor, "LA EMPRESA" podrá suspender la realización de "LOS TRABAJOS" hasta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, para lo cual bastará una comunicación por escrito a "LA FACULTAD", siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del convenio. En tal virtud, las acciones materia del presente convenio estarán suspendidas mientras persista el caso de fuerza mayor que impida su realización.



Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio entrará en vigor a partir de al fecha de su firma y concluirá el día 30 de Noviembre de 2012. Podrá ser modificado o adicionado por escrito de común acuerdo durante su vigencia, en el entendido de que dichas modificaciones a adiciones, obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA: EL presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito a la otra parte, con **diez (10)** días naturales de anticipación; caso en que las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En caso de que sea **"LA FACULTAD"** quien notifique la terminación anticipada, esta cubrirá la **"LA EMPRESA"** los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados a la fecha en que se determine la terminación; y en caso de que se **"LA EMPRESA"** quien notifique la terminación anticipada. **"LA FACULTAD"** solo cubrirá el costo de los trabajos realizados, en ambos casos **"LA EMPRESA"** entregará un informe detallado de los avances que se tengan.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por las partes.

En caso de que no llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón en sus domicilios presentes, futuros o cualquier otra causa.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en cuatro tantos en original, en la Ciudad de México, el día el día **13 de junio de 2012.**

POR: **"LA UNIVERSIDAD"**


MTRA. IVETT TINOCO GARCÍA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR: **"LA EMPRESA"**


C. MARICRUZ GUTIÉRREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
D&P MÉXICO SERVICIOS DIGITALES S.A. DE C.V.

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, Y D&P MÉXICO SERVICIOS DIGITALES S.A. DE C.V. CONSTE. -

